



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 814 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 JUL 2026



LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de mayo de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 002-2026/GRJ/GRI/GSRCH, de fecha 04 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 214-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 240-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de febrero de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 84-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 075-2026-GRJ/GSRCH de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 868-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	10849145
EXP. N°	6172196



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de mayo de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de la otra parte **WIMAXPERU E.I.R.L., por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, por el monto contractual de S/. 18,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 002-2026/GRJ/GRI/GSRCH, de fecha 04 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **WIMAXPERU E.I.R.L., por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al séptimo mes de pago, por el monto de S/. 2,880.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 214-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **WIMAXPERU E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del **SEPTIMO ENTREGABLE (16%)**, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, con una penalidad de S/. 72.00 Soles, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, de acuerdo al Informe de conformidad presentado por la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Chanchamayo, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Presupuestal N° 240-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de febrero de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal sobre el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **WIMAXPERU E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 446, Meta 0177 especifica 2.3.2.2.2.3, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,880.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Legal N° 84-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual emite **OPINION FAVORABLE**, respecto , aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al séptimo entregable conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, a favor del contratista **WIMAXPERU E.I.R.L.**, de conformidad a los requisitos señalados en el numeral 6.2 del trámite y contenido del expediente de reconocimiento de deuda, de la Directiva Gerencial N° 001-2025/GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 075-2026-GRJ/GSRCH de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION** a favor del contratista **WIMAXPERU E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al séptimo entregable, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, con una penalidad de S/.72.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 868-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO** **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, Séptimo Entregable, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **WIMAXPERU E.I.R.L.**, con **RUC N° 20541393651**, cumplió con entregar el servicio conforme a su contrato, con una penalidad de S/. 72.00 Soles, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 177, Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, Específica de Gasto: 2.3.2.2.2.3, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 446.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **WIMAXPERU E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al séptimo entregable, por el monto de S/. 2,880.00 Soles, con una penalidad de S/. 72.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **WIMAXPERU E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 00196-2025/GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al séptimo entregable, por el monto de S/. 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles), con una penalidad de S/. 72.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 177
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.2.2.3
MONTO	: S/. 2,880.00 Soles
CCP. NOTA N° 446	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Sub Regional Chanchamayo, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)